
Resolución de 12 de mayo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la publicación de las Comisiones de Selección del concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de directoras y directores de los centros públicos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias convocado por Resolución de 18 de marzo de 2015.

RESOLUCION

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de directoras y directores de los centros públicos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA del 27).

RESUELVO

1. Aprobar y publicar las comisiones de selección del concurso de méritos para la selección de directores y directoras de los centros públicos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que figuran como anexo de la presente Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
3. Se elimina del listado de centros vacantes, publicado mediante Resolución de 27 de marzo de 2015, el centro 33023480 Colegio Rural Agrupado de Viella – Siero, por ejecución de lo previsto en la sentencia 00119/2015 de 28 de abril de 2015 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Oviedo.
4. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(Por delegación Resolución de 14 de agosto de 2012 – BOPA DEL 20)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

José Antonio Fernández Espina